



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE INSTRUCTORES FIC DE FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIOS

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal de Cinco(5) Instructores para formación titulada y/ complementaria de la estrategia FIC, para la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, del SENA Regional Choco- Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACIÓN: Profesional, tecnólogo, técnico, CAP y Expertos, como se establece en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.</p> <p>FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses de experiencia técnica y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo</i>



<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>ESTA CONTRATACIÓN TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$85.518.978) MCTE).</p> <p><u>PROFESIONALES Y TECNOLOGOS:</u></p> <p><i>Para Profesionales, Tecnólogos, que impartirán formación titulada o complementaria, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824). El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes.</i></p> <p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Cinco meses (5) y dieciséis (16) días, se fija un valor total de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$29.513.826) MCTE. Cada uno.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dos (2) días del mes de abril del 2025, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$355.588) M/CTE, b) Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2025, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824) cada uno. c) Y un último pago correspondiente a catorce días (14) días del mes de octubre de 2025, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.489.118).</i></p> <p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Tres meses (3) y veintiún (21) días, se fija un valor total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$19.735.149) MCTE. Cada uno.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de marzo del 2025, por valor de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.066.765) M/CTE, b)</i></p>
--------------------------------------	--



Tres pagos iguales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2025, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824)** cada uno. c) Un último pago correspondiente a quince (15) días del mes de julio de 2025, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$2.666.912)**.

Para los contratos que tendrán una duración de Dos meses (2) y veintidós (22) días, se fija un valor total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$14.579.119) MCTE**. Cada uno.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de marzo del 2025, por valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.066.765) M/CTE**. b) Dos pagos iguales correspondientes a los meses de abril y mayo del 2025, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824)** cada uno, y b) Un último pago correspondiente dieciséis (16) días del mes de junio del 2025, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.844.706)** cada uno.

Para los contratos que tendrán una duración de Dos meses (2) y once (11) días, se fija un valor total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$12.623.383) MCTE**. Cada uno.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintitrés (23) días del mes de octubre del 2025, por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.089.265) M/CTE**. b) Un pago correspondiente al mes de noviembre del 2025, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824)**, y c) Un último pago correspondiente a 18 días del mes de diciembre del 2025, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.200.294)**.



	<p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Un mes (1) y veintiún (21) días, se fija un valor total de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$9.067.501) MCTE. Cada uno.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de abril del 2025, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.978.236) M/CTE. b) Un último pago correspondiente a veintitrés (23) días de mayo del 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.089.265).</i></p> <p><u>TECNICOS Y/O CAP</u></p> <p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Cinco meses (5) y Dieciséis (16) días, se fija un valor total de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$21.643.495) MCTE. Cada uno.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dos (2) días del mes de abril del 2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$260.765) M/CTE, b) Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2025, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.911.475) cada uno. c) Y un último pago correspondiente a doce días (14) días del mes de septiembre de 2025, por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.825.355).</i></p> <p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Tres meses (3) y veintiún (21) días, se fija un valor total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$14.472.458) MCTE. Cada uno.</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes</i></p>
--	--



de marzo del 2025, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$782.295) M/CTE**, b) Tres pagos iguales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2025, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.911.475)** cada uno. c) Un último pago correspondiente a quince (15) días del mes de julio de 2025, por valor **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.955.738)**.

Para los contratos que tendrán una duración de Dos meses (2) y veintidós (22) días, se fija un valor total de **DIEZ MILLONESSEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$10.691.365) MCTE**). Cada uno.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de marzo del 2025, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$782.295) M/CTE M/CTE**. b) Dos pagos iguales correspondientes a los mes de abril y mayo del 2025, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.911.475)** cada uno, y b) Un último pago correspondiente dieciséis (16) días del mes de junio del 2025, por valor de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.086.120)** cada uno.

Para los contratos que tendrán una duración de Dos meses (2) y once (11) días, se fija un valor total de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$9.257.158) MCTE**). Cada uno.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintitrés (23) días del mes de octubre del 2025, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.998.798) M/CTE**. b) Un pago correspondiente al mes de noviembre del 2025, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.911.475)**, y c) Un último pago correspondiente a 18 días del mes de diciembre del 2025, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**



	<p>OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.346.885).</p> <p><i>Para los contratos que tendrán una duración de Un mes (1) y veintiún (21) días, se fija un valor total de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$6.649.508) MCTE.</i></p> <p><i>Cada uno.</i></p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de abril del 2025, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$3.650.710) M/CTE. b) Un último pago correspondiente a veintitrés (23) días de mayo del 2025, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.998.798).</p>
PLAZO:	De acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares. El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes. Sin exceder el calendario académico que va hasta el 23 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la Formación Profesional en el Nivel Titulada y/o Complementaria. Sin exceder el 23 de diciembre de 2025.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador académico, Wilber Giovanny Quezada Herrera</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>JHON DERLYNG CARDONA DELGADO, Director Regional (E), con funciones de Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión “... *está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...*”



La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.”*, a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En un mismo sentido, el artículo 334 de la citada Norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que *“El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”*.

El Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su Misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, tiene contemplado dentro de su oferta atender con formación Titulada regular. Atención que presenta dificultad porque solo se cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores para la atención de todos los Treinta (30) Municipios del Departamento del Chocó.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, la indicativa plantea cursos de nivel titulado en los diferentes trimestres, según la programación se contempla la atención a cinco (5) Municipios del Departamento del Chocó, con cinco (5) programas de formación en los niveles de Profesionales, Tecnólogos, Técnicos y Operarios, de los cuales cinco (5) requieren la contratación de Instructores.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace necesario y prioritario contratar la prestación de servicios de carácter temporal de cinco (5) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada y/o complementaria FIC, con tipo de formación para el trabajo presencial y modalidad de periodo fijo, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2025; y de esta manera, contribuir en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, y las metas asociadas al centro, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

¿Cuál es el objetivo de la contratación? El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna, con calidad y pertinencia a las diferentes solicitudes del sector productivo y empresarios de la región que permitan capacitar a las diferentes poblaciones que circundan el territorio; además de:



- Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación titulada y/o complementaria en la vigencia 2025; la cual corresponde a un gran total de 6.349 aprendices a atender; en los diferentes niveles de Tecnólogos, Técnicos laborales, y Operarios.
- Dar respuesta a las solicitudes recibidas por los diferentes Municipios en las visitas de Divulgación de los Servicios que presta el SENA en la Región.

¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

De acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares. El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes. Sin exceder el calendario académico que va hasta el 23 de diciembre de 2025.

¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Los plazos de tiempo solicitados en cada una de las contrataciones requeridas son estrictamente indispensables para dar cumplimiento a la formación lectiva de cada programa de formación requerido.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Se satisface esta necesidad, con la contratación de seis (06) instructores; con el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo de seis (6) Instructores para formación titulada y/ complementaria de la estrategia FIC, para la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, del SENA Regional Choco- Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.”*

Con esta contratación se pretende atender Cinco (05) áreas de conocimiento y/o áreas temáticas, distribuida de la siguiente manera:

ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	ÁREA TEMÁTICA	NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	CANTIDAD
1	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	TITULADA	(861100) CONSTRUCCION DE VIAS	1
2	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	TITULADA	(836138) CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	1



3	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	TITULADA	(862103)-MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	2
4	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	(86110534) CONSTRUCCION DE PAVIEMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO	1
				TOTAL	5

¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los lineamientos del plan de acción del SENA 2024 con uno de sus objetivos del proceso Misional el cual es la de Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con una iniciativa estratégica de Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social y el Plan de Nacional de Desarrollo en el Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados en su línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Todas estas orientaciones obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales tres (3) desarrollan labores administrativas de Coordinación Académica. Estos instructores se encuentran programados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos funcionarios es de 160 horas mensuales.

¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal, pero esta no es suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de



formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento, por esta razón se requiere la contratación de instructores para atender los programas antes mencionados.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

Si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona “Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.”

*"En este sentido, mediante Circular Interna Nro. **3-2023-000249 del 22/12/2023**, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:*

- *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA”.*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se



debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CRNIB, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

2.3 Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.



- 2.4** Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
- 2.5** Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.
- 2.6** Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
- 2.7** Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.
- 2.8** Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- 2.9** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- 2.10** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
- 2.11** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- 2.12** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- 2.13** Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del director regional.
- 2.14** Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
- 2.15** Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- 2.16** Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.
- 2.17** Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
- 2.18** Asistir de manera presencial y/o virtual a reuniones de información.



2.19 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con la actividad administrativa.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por Coordinación de Formación y académica del Centro.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Municipios del Departamento del Chocó, donde se deba impartir la formación titulada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:

Programa de formación	Cantidad	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total del Contrato
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	1	INGENIERO ENERGÉTICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, LICENCIADOS EN TECNOLOGÍAS EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS. ESTUDIOS ENFOCADOS AL ÁREA DE ENERGÍAS RENOVABLES. FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA. FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS. TRABAJAR EN EQUIPO ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. MANEJAR LAS TIC ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN	DOS AÑOS EN PROCESOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS. SEIS MESES EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL O SU EQUIVALENTE	(3m y 21d) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$19.735.149) MCTE)
CONSTRUCCION DE VIAS	1	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES EN LAS ESPECIALIDADES DE: INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES EN LAS	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN. ALTERNATIVA 2.	(2meses y 22d) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$14.579.119) MCTE)



		<p>ESPECIALIDADES DE: TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES.</p>	<p>TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA FORMACIÓN Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN.</p>	
<p>MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	<p>1</p>	<p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. INGENIERÍA CIVIL. CONSTRUCCIONES CIVILES. INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS. NBC-ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES. TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES. NBC ADMINISTRACIÓN. TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.</p>	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES. ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES.</p>	<p><i>(5meses y 16d)</i> VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$29.513.826) MCTE.</p>



		<p>TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>TÍTULO DE TÉCNICO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE:</p> <p>NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.</p> <p>TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL</p>		
<p>MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	<p>1</p>	<p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE:</p> <p>NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. INGENIERÍA CIVIL. CONSTRUCCIONES CIVILES. INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS.</p> <p>NBC-ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE:</p> <p>NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.</p> <p>TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.</p> <p>TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES.</p> <p>TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.</p> <p>TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES.</p> <p>TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES.</p> <p>NBC ADMINISTRACIÓN.</p> <p>TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES.</p> <p>TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN Y</p>	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES.</p> <p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES.</p>	<p><i>(Dos meses (2) y once (11) días, se fija un valor total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$12.623.383) MCTE. Cada uno.</i></p>



		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TÉCNICO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: NBC INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO	1	DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS	(1mes y 21d) NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$9.067.501) MCTE)
TOTAL	5			

Esta contratación tendrá un valor total general de esta contratación tendrá un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$85.518.978) MCTE**. Amparado con el CDP No. 9425 del 23 de enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

PARAGRAFO: Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la



etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Choco, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad en cada uno de los contratos.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
PCCNTR.2294 109-2021	JHON JAIRO CHAVERRA COPETE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: atención producción agropecuaria, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2019.	231 días	\$ 23.177.128	Contratación directa
PCCNTR.1393 554-2020	LILY JHOANA VALOYES CAICEDO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área	240 días	28.476.067	Contratación directa



		de: ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020.			
PCCNTR 2295319-2021	YAIR MAYO LOZANO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: piscícola, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020	232 días	\$23.689.897	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1 370855 -2020	DIANA MARTHA RETREPO TORRES	Prestación de servicios de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad de titulada y / o complementaria en el Programa de Producción Agropecuaria en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó.	10 meses	29.272.600	Contratación directa
CO1.PCCNTR.23 63335 -2021	LAURENCIA ROA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor para atender los procesos de formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en el programa: Técnico en Asesoría Comercial, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021	269 días	30,440,757	Contratación directa



CO1.PCCNTR.25 91126 -2021	LUIS ISACIO CUESTA PALMA	Contratar la prestación deservicios de carácter temporal de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad titulada en las áreas de monitoreo ambiental, durante la vigencia 2021.	180 días	20,369,280	Contratación directa
CO1.PCCNTR.22 74602 - 2021	ALVARO GUTIERREZ HERRERA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en la competencia transversal en Ambiental, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021.	297 días	33.496.125	Contratación directa
CO1.PCCNTR.22 75590 - 2021	EDWIN ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las competencias Transversales en Ambiental, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó	297 días	\$ 33.496.150	Contratación directa



		durante la vigencia 2021.			
CO1.PCCNTR.28 55515 - 2021	JESUS EINER PEREA PEREA	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en los programas de: técnico en construcción de edificaciones; técnico en ejecución de eventos deportivos, tecnólogo en gestión contable y de información financiera; Tecnólogo en Gestión Empresarial, Técnico en Monitores Ambiental; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Operación Turística Local, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Sistemas; y Enfermera (Ejecución de Eventos Deportivos)	93 días	\$ 10.524.128	Contratación directa
CO1.PCCNTR.32 76737	YADER BLANDON PEREA	Prestación de servicios de carácter temporal de ciento dos (102) instructores para atender los procesos de formación que se atenderán en la vigencia 2022 del nivel titulada en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022. (electricidad)	242 días	28.069.999	Contratación directa



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 18 días del mes de marzo del 2025.

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de subdirector
del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó

Proyectó: Wilber Giovanni Quezada Herrera, Cargo: Coordinador Académico

Revisó: Kelly Niño Serna, Profesional G01, FPI

VoBo: Claudia Paz Romaña Cargo: Coordinador (E)Formación Misional